



El paisaje cultural agrícola en la recualificación y diseño del nuevo destino turístico: experiencias en la Costa del Sol

Autor: Carlos Rosa Jiménez

Institución: Instituto HTT - Habitat, Turismo, Territorio

Otros autores: Nuria Nebot Gómez de Salazar (Instituto HTT - Habitat, Turismo, Territorio); Belén Nogueira Bernárdez (Instituto HTT - Habitat, Turismo, Territorio)

Resumen

Cada vez se hace más patente la importancia del paisaje para la regeneración del destino turístico maduro y el diseño de nuevos destinos diferenciados. Esta ponencia se enfoca en el caso de la Costa del Sol, un litoral muy transformado donde se defiende la hipótesis de regeneración turística entendida como un proyecto territorial regional con dos argumentos fundamentales: un nuevo debate sobre el proyecto paisajístico -y su capacidad de regeneración- y la identidad patrimonial como base cultural de la misma.

Butler (1980) ya pronosticó que todo destino turístico está obligado a un proceso continuo de reciclaje si no quiere entrar en un proceso de decadencia, lo que obliga continuamente a reinventarse, a mantenerlo vivo. En cierto modo el destino turístico se obliga a replantear su oferta de forma cíclica, como un proyecto abierto donde poder incorporar el discurso contemporáneo. Edward Soja (2005) sintetiza perfectamente el debate actual cuando se pregunta ¿cómo podemos incrementar el turismo y sin embargo evitar la degradación de la naturaleza, la erradicación de nuestras señas de identidad, y de nuestra cultura diferencial? Nuestra aportación se encamina a la puesta en valor del paisaje agrícola como paisaje cultural para convertirse en pieza fundamental de la recomposición del espacio turístico mediterráneo.

El espacio agrícola ha sido tradicionalmente un paisaje 'intermedio', en su condición de residualidad para la planificación urbana e incluso para la legislación ambiental y cultural. La incapacidad de incorporarlo en el proyecto urbano y turístico, sobre todo en el ámbito latino, frente a la visión anglosajona más pragmática (recordemos que Abercrombie ya en 1932 planteó en el 'Town and Country Planning Act' su preocupación por la destrucción del paisaje rural y defendió que el campo debe mantener su cualidad rural y la ciudad permanecer compacta- ha fomentado su 'ocultamiento' y conversión en simple soporte de la transformación urbana a lo largo del litoral andaluz.

La reciente planificación territorial de la Costa del Sol plantea un proyecto de dos identidades: la recuperación de la ciudad balneario en el frente de playa, y la fuerte protección paisajística en el interior a través de importantes paquetes de espacios naturales protegidos unidos por corredores a la costa. Pero, qué ocurre con los espacios agrícolas intermedios, cómo se genera la transición, teniendo en cuenta que la segunda costa es el espacio reservado para la redotación de la nueva ciudad.

El espacio agrícola debe ser protagonista de esta reconversión, no es un espacio puramente turístico pero es capaz de generar un paisaje legible. El desarrollo del patrimonio agrícola permite una protección más activa a través de la figura del Parque Agrícola (Sur de Milán, Bajo Llobregat...) que facilita la simbiosis con el espacio construido en la medida que dota de variedad a la oferta turística, gracias al paisaje. La nueva preocupación de los espacios periurbanos agrícolas, constituye una base importante para potenciar la identidad local. La puesta en valor de estos espacios ya se plantea en la protección agrícola del proyecto de Platja de Palma (2010) o en el desarrollo del Plan de Protección de la Huerta de Valencia.

Sin embargo en muchos casos los espacios agrícolas protegidos se han transformado en espacios de dinamización turística, con serias dudas sobre la calidad paisajística

resultante y el modelo turístico de ocupación. La ponencia finaliza con la aportación de ejemplos de proyectos de intervención que ponen de manifiesto que la protección del paisaje agrícola se encuentra precisamente en lo que 'no se ve' y en el entendimiento que su valor se encuentra en las infraestructuras hídricas como memoria histórica y en su proyección como infraestructura verde para el futuro.

Palabras claves: Turismo, paisaje,

Una nueva presión inmobiliaria y turística en el litoral andaluz: el residente climático.

Gran parte del problema del litoral de Andalucía se debe al protagonismo del turismo vacacional o de segunda residencia, debido al acceso masivo de la clase media nacional llevado a cabo en las últimas décadas, frente a un turismo reglado u hotelero que, comparado con el anterior, cuenta con una escasa relevancia, ya que la capacidad total de alojamientos no alcanza el 4% frente a un stock de 1 millón de viviendas andaluzas de potencial uso turístico (PGTSA, 2007, p.65).

Las previsiones del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de Turismo Sostenible 2008-2011 (2007, p.65-67) para el horizonte 2020, ponen de manifiesto que el crecimiento del número de viviendas destinadas a los residentes procedentes de Europa que adquieren propiedades en el litoral para estancias prolongadas, o residentes climáticos, es superior a la suma de viviendas principales y secundarias. La capacidad del Planeamiento aprobado permite desarrollar para el conjunto del litoral andaluz, en torno a 1.309.751 de viviendas nuevas en 2020, frente a las actuales 86.990 estimadas en el litoral andaluz a partir del censo de 2001.

Estas perspectivas se hicieron en 2005, con un escenario de fuerte crecimiento inmobiliario, y claramente deben de ser revisadas a la baja por la nueva coyuntura de crisis económica y financiera, dada la lenta recuperación del mercado. Sin embargo, no dejan de manifestar el auge de la figura del residente climático en Andalucía, que ha traído consigo el desarrollo de modelos de dispersión urbana, con un fuerte impacto en el paisaje y en el consumo de recursos. Se estima que la ocupación del suelo por parte de esta figura será superior a las tres cuartas partes de los futuros crecimientos del litoral, todo ello, debido a la tendencia en residir en urbanizaciones de baja densidad.

Esto supone una intensificación en la transformación del suelo que presiona el espacio agrícola en regresión (sobre todo en el cultivo de secano, debido a la pérdida de rentabilidad económica), y con mayor intensidad en los valles agrícolas del litoral andaluz, muchos de los cuales se encuentran en una situación de protección “ambigua”, agravado por la crisis y abandono de su actividad tradicional.

Las vegas agrarios protegidas de la Axarquía y Costa Tropical andaluza como espacios prototipo de los nuevos modelos turísticos.

Frente a este panorama, la ordenación territorial busca pautas de contención del crecimiento urbano y de esponjamiento del litoral, limitando el crecimiento urbano a la periferia de los núcleos existentes, el establecimiento de zonas de dinamización turística reservada al sector hotelero y de servicios, y la protección de grandes espacios con valores paisajísticos.

Es en la delimitación de estas zona específicas para el desarrollo turístico reglado donde encontramos el máximo interés ya que el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía (PGTSA, 2008-11), en la búsqueda de un nuevo modelo de turismo para la región basado en la diferenciación, está potenciando la investigación en el desarrollo de nuevos productos turísticos particulares y verdaderamente singulares. El Plan establece

que *“el espacio litoral presenta aún importantes lugares que representan una oportunidad estratégica para la configuración ejemplar de nuevos espacios turísticos (...), y para crear espacios libres de uso público que eviten la colmatación y favorezcan el esponjamiento del tejido urbanizado costero”* (PGTSA, 2007, p.130).

La definición y configuración de estos espacios se lleva a cabo mediante Planes de Ordenación Turística del Ámbito Litoral, donde convergen las políticas de Ordenación del Territorio y Urbanismo con las de Turismo. Estos planes están sujetos a que la Consejería de Turismo establezca el *“modelo turístico requerido en cada territorio y de criterios específicos de ordenación desde el punto de vista turístico”* (PGTSA, p.152).

Por otra parte, el Plan de Turismo Sostenible tiene como finalidad estructurar en la política turística la dimensión territorial y ambiental con una incorporación del Patrimonio, y establecer un proceso de integración entre Planificación y Gestión. Esto supone que existe un gran interés en la conservación del patrimonio y la identidad territorial, que va más allá de hacer compatible el turismo con la conservación de éste o corregir los impactos, sino que se convierte en el principal interesado en la conservación y calidad del Patrimonio. De forma que el reforzamiento de la identidad del espacio turístico basado en el patrimonio natural, cultural y paisajístico constituye una orientación básica para la diferenciación del posicionamiento competitivo. Además de entender que es totalmente necesario mejorar la coherencia y eficacia de la acción conjunta con las políticas patrimoniales (Cultura y Medio Ambiente).

Una propuesta de espacios donde aplicar esta nueva política son las nueve vegas agrícolas protegidas como *“Paisajes Agrícolas Singulares”* por el Plan Especial del Medio Físico de Málaga (1988) y el de Granada (1988), y que discurren desde el Rincón de la Victoria (punto de arranque de la comarca de la Axarquía de Málaga) hasta Motril (Costa Tropical de Granada). Se trata de una sucesión de valles muy fértiles que han desarrollado unos sistemas agrícolas de gran valor y singularidad cultural, y que constituyen una unidad cultural y ambiental más allá de las divisiones administrativas. Es un área que, debido a la falta de comunicación, se ha convertido en un espacio tradicional de la segunda residencia, y actualmente está sufriendo una fuerte dinámica de ocupación dispersa y de impacto paisajístico, generada por el residente climático europeo atraído por su clima y calidad de vida.

Se trata de convertirlas en *“acciones semilla”*, definición del Plan de Turismo que busca acciones dirigidas a la mejora del paisaje urbano litoral; o en *“acciones de efecto-demonstración”*, entendiéndolo como tal a: *“los destinos emergentes del litoral que generen nuevos espacios turísticos adecuados a los nuevos productos (...) que desarrollen fórmulas experimentales de especial interés y que generen efecto demostración sobre el conjunto. Estas intervenciones demostrativas se ubicarán en zonas compatibles con la ordenación, territorial, urbanística y ambiental, preferentemente en zonas ligadas a los núcleos urbanos existentes y se diseñarán con criterios de máximo respeto de los valores ambientales y con el máximo nivel de integración en el medio natural”* (PGTSA, p. 84).

Clave	Denominación	Municipios	Superficie (ha)
AG-3	Vega de Río Vélez	<i>De Málaga:</i> Vélez-Málaga, Benamorraca y Benamargosa	1.545
AG-4	Huertas de Valle-Niza	Vélez-Málaga	380
AG-5	Huertas de Río Seco	Vélez-Málaga	90
AG-6	Huertas de Algarrobo	Algarrobo	400
AG-7	Huertas de Torrox	Torrox	575
AG-9	Huertas de Nerja	Nerja	402
		<i>De Granada:</i>	
AG-5	Vega del Río Jate	Almuñecar	120
AG-10	Vega del Río Verde	Almuñecar, Otivar y Jata	440
AG-13	Vega de Motril-Salobreña	Motril-Salobreña	3.150

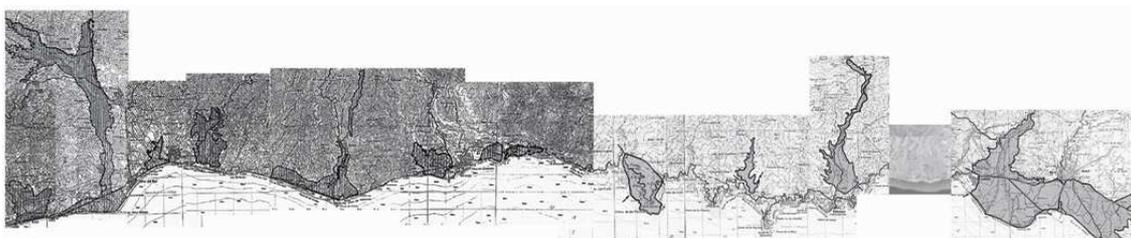


Ilustración 1. Las 9 vegas agrícolas protegidas como Paisajes Agrícolas Singulares por el Plan Especial del Medio Físico de Málaga y Granada (Imagen superior). La ordenación territorial del POT Axarquía (2006) y Costa Tropical de Granada (2011) (Imagen intermedia). En color verde las que corresponden a la costa malagueña, donde la zona roja indica el sector destinado a dinamización turística, y la azul a zonas de oportunidad comercial (Imagen inferior).

Algunos de estos espacios constituyen actualmente Zonas de Dinamización Turística definidos por la Planificación Territorial, obviando la protección del Plan Especial del Medio Físico y Catálogo de la Provincia de Málaga y Granada (1987). Esto es debido al problema legal que ha generado el retraso de la publicación oficial de los Planes Especiales, elaborados en 1986 y publicados en 2007, unido a los intereses privados por

su rentabilización. De esta forma, mientras que el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol-Axarquía (2006, p.81), los interpreta como “espacios obsoletos” que no precisan de protección: *“reservas territoriales que se realizaron a mediados de los años ochenta por protección paisajista del espacio productivo agrario y que en el momento presente han perdido su sentido y su justificación, por una parte, una vez desaparecido el cultivo de la caña de azúcar, que le dotaba de una identidad singular y, por otra, debido a las transformaciones acaecidas que, o bien ha dado lugar al abandono de las actividades agrícolas (regadíos tradicionales), o han dado paso a espacios improductivos o a invernaderos, en todo caso, conformando espacios sin valores paisajísticos de interés”*.

El Plan Territorial continuo de la Costa Tropical de Granada plantea una nueva protección paisajística, y establece zonas de dinamización turística de forma más moderada, con una mayor sintonía con el Plan Especial del Medio Físico.

En cualquier caso, ambos planeamientos conciben estos espacios como sistemas independientes: o bien agrícolas o bien turísticos. Aunque la planificación territorial establece directrices para su ordenación respetando la dimensión paisajística, existe una gran desconfianza y temor por convertir estos espacios en lugares de traslación de modelos lingüísticos hoteleros.

Cuatro objetivos para un nuevo modelo turístico sostenible en los espacios agrícolas protegidos.

Existen muchas lagunas sobre qué modelos físicos se deben de adoptar, teniendo en cuenta el gran valor paisajístico y cultural de estos espacios. Pero en cualquier caso, entendemos que deben lograr cuatro objetivos básicos:

1. Puesta en valor del patrimonio agrícola como base de la ordenación de estos espacios, dirigido a reforzar su identidad territorial, por encima de la fragmentación administrativa de su planificación. Esto supone que el proyecto territorial de este ámbito debe ser entendido como conjunto, coherente y unitario.
2. Profundizar en la protección activa del territorio desde la gestión o dinamización, entendiéndola como algo vivo y en evolución. La actividad turística cuenta con una capacidad sinérgica para activar estos espacios agrícolas, que tradicionalmente se han protegido de forma pasiva, es decir, determinada por las diferentes figuras de planificación o de legislación sectorial que impone restricciones o servidumbres en el territorio. Este tipo de protección no garantiza su conservación y el exceso de celo puede llevar incluso a la destrucción del mismo, si no se acompaña de un modelo económico alternativo que sea viable.
3. Profundizar en la capacidad simbiótica de la oferta turística reglada como oportunidad en la construcción y conservación del paisaje agrícola, aprovechando su capacidad de gestionar el paisaje de forma autónoma frente a la complejidad de la propiedad fragmentada del agricultor.
4. Finalmente, establecer un modelos estratégicos para las Áreas de Dinamización Turística, basados en la integración de las n-dimensiones del territorio, es decir, como

elementos dinamizadores de la dimensión agrícola, paisajística y cultural, evitando reconvertirlas en áreas de monocultivo turístico camufladas en un nuevo empaque paisajístico.

La puesta en valor del patrimonio agrícola como base de ordenación del nuevo espacio turístico.

Sobre el valor patrimonial del espacio agrícola, tenemos que recordar que ICOMOS dedicó en 2010 el día Internacional de Monumentos y Sitios al Patrimonio de la Agricultura, como muestra del gran interés que está despertando estos espacios.

La Conferencia de Regiones Mediterráneas (1993) -ratificado un año después en la Carta del Paisaje Mediterráneo (1994)- insistía en la fragilidad de muchos de los ecosistemas mediterráneos, sometidos a tensiones como la urbanización masiva, la industrialización, el turismo de masas, el abandono de tierras de cultivo o la conversión en monocultivos. Más adelante, la Estrategia para la Conservación de la Biodiversidad en Europa (1998) establece en su preámbulo que *“ciertos hábitats seminaturales sólo se pueden preservar si se mantienen las actividades agrícolas adecuadas (...), en muchas situaciones el abandono agrícola determinaría la destrucción irreversible de la biodiversidad”*.

Sabater (2005) establece que *“La preservación y potenciación de zonas agrarias se apunta como un instrumento válido de planificación para preservar el equilibrio y la sostenibilidad territorial”*. El litoral se convierte en un espacio con una fuerte presión inmobiliaria en la que no existen medidas de contención para la transformación acelerada del proceso de urbanización. Frente a la Baukultur (2007) o cultura de lo construido, se introduce paralelamente una nueva “cultura del suelo” como un recurso natural limitado y como un patrimonio común de difícil recuperación tras su transformación (CESE, 2004). Más adelante, en la Comunicación de la Comisión Europea de 2006, el Plan de acción a favor de la biodiversidad *“prevé preservar y restaurar la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas en las zonas rurales de la UE no protegidas de manera específica. Se trata, en particular, de optimizar las disposiciones de la política agrícola común (PAC), para la conservación de las tierras agrícolas y bosques con un alto valor natural”*.

Sin embargo, la protección y definición patrimonial del espacio agrícola ha sido confusa y distorsionada, porque como tal no está definida legalmente, de forma que los acercamientos son siempre tangenciales. La figura del “Paisaje Agrario Singular” del Plan Especial del Medio Físico (1987) no tiene un paralelismo claro con la legislación. Parece que la figura que mejor encaja con el espacio agrícola es la del “Paisaje Protegido” de la Ley Estatal de Espacios Naturales (1989): *“lugares concretos del medio natural que, por sus valores estéticos y culturales, sean merecedores de una protección especial”*. Que, como se puede apreciar, habla de lugares del medio natural y no rural. Hemos de esperar a su revisión con la Ley Estatal del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (2007), donde avalado por el Convenio del paisaje del Consejo de Europa (2000), se habla simplemente de “partes del territorio”. Paisajes Protegidos en Andalucía sólo hay dos: uno es el Corredor Verde del Guadiamar (2.706 ha, 2003), y el otro, el Río Tinto (16.956 ha). En cualquier caso, son espacios mixtos, y no sometidos a presiones metropolitanas.

La Ley Andaluza de Espacios Naturales (1989) definió la figura de “Parques Periurbanos”, en la que podía encajar un parque agrícola, salvo que están pensados para ser espacios recreativos de las principales ciudades andaluzas; que, paralelamente, se ha complementado con los Parques Metropolitanos, como el de “La Marisma de Los Toruños y Pinar de La Algaida” en la aglomeración urbana de Cádiz, y el “Parque del Alamillo” en la de Sevilla.

La idea del parque agrícola se consolidó en Cataluña, y tiene como mejor exponente el Parque agrario del Baix Llobregat (2.938 ha, 2004), se trata de una reivindicación de la Unió de Pagesos en el Plan Metropolitano de 1976, y comienza a funcionar en el 2004, en continuidad con una serie de experiencias previas como el Espacio rural de Gallecs (700 ha, 1981) o el Parque Agrícola de Sabadell (587 ha, 1987).

Los planteamientos de la conservación del espacio agrícola nacen desde la gestión, ya que el paisaje agrícola es la consecuencia del dinamismo de la actividad agrícola productiva. Se entiende que el agricultor es un empresario y no un jardinero, de ahí que lo que se protege es la actividad. El parque agrario está pensado para dar continuidad a la agricultura, preservar sus valores culturales y medioambientales, y comprometerse con el futuro, pero alejándose de la consideración de un espacio natural, un parque temático, etnológico o un museo “vivo”, y evitando la idea de la “momificación”. Se defiende que en el espacio agrícola hay que proteger los valores productivos, medioambientales y culturales, porque permiten desarrollar funciones económicas, ambientales y sociales. En el fondo se trata de conseguir un espacio de calidad integrado, donde se protege los recursos naturales, el patrimonio arquitectónico y cultural y la agrodiversidad, con una importante mejora paisajística.

En Italia también se inicia la preocupación por la conservación de la agricultura periurbana. Como ejemplo, desde la década de 1970 comenzaron las reflexiones sobre la zona agrícola de la Piana (Florenza, La Toscana), convertida en un destacado destino turístico por sus paisajes bucólicos y sus centros históricos. Y no ha sido hasta la Declaración de intenciones de 2005 y 2007, que se ha convertido en un Parque Agrícola (4.000 ha).

Frente al modelo catalán, muy dirigido a la gestión, aparece un documento con un mayor contenido en la protección: el Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia (12.650 ha, 2010), que reconoce la Huerta como un espacio de valores medioambientales, históricos y culturales. Además de establecer herramientas tradicionales de protección como el catálogo de bienes y espacios rurales protegidos, define programas de actuación pública para el sostenimiento de las actividades tradicionales de la huerta y de la población. La base del plan se basa en dos pilares: la protección del espacio físico que busca crear un sistema interconectado, y la protección del agricultor y su actividad. Por otra parte, existe una mayor intensidad en la relación entre la Huerta y la población no rural (urbanitas y turistas), fomentándose los usos públicos recreativos y culturales compatibles. En este caso, el apoyo al sector agrícola se basa en la multifuncionalidad, entendida por la producción tradicional agrícola implementada por una oferta turística basada en servicios ambientales, ecoturismo, y ocio urbano.

En Andalucía no existe todavía una propuesta consolidada de parque agrícola, sólo Granada está llevando a cabo los estudios sectoriales para la elaboración del Plan Especial del Parque de la Vega (500 ha), y el Valle del Guadalhorce en Málaga está haciendo un importante esfuerzo de los agentes locales para su definición y puesta en marcha.

Aprendiendo de la antiguo Costa del Sol: el fracaso del proyecto paisajístico, turístico, urbano y territorial.

El encuentro entre la planificación turística y la urbana o territorial ha contado con muchos puntos de entendimiento en las necesidades de dotar al espacio de infraestructuras urbanas y de ordenación de los crecimientos, pero visiones también diferenciadas. La planificación turística de la Costa del Sol ha incorporado desde sus comienzos y siempre de forma prioritaria la ordenación del paisaje como recurso de atracción de la oferta y de definición del modelo turístico, mientras que en la planificación urbano-territorial, no ha aparecido esta variable hasta finalizada la década de 1980.

En los albores del proyecto turístico de la Costa del Sol, el proyecto del paisaje se tradujo por la necesidad del embellecimiento del espacio urbano. Así, en la ciudad balneario de Málaga -previo al turismo de masas-, la Sociedad Propagandística del Clima y embellecimiento de Málaga (1899) planteó como prioritario el proyecto de embellecimiento de la ciudad como factor básico en la atracción del turismo.

El embellecimiento como mejora de la escenografía urbana para generar un espacio de proyección de la sociedad burguesa de principio del siglo XX, se vio ampliado conceptualmente por el primer proyecto de planificación de la Costa del Sol: el "Estudio para la Ordenación Turística de la Costa del Sol" (1955) elaborado por la comisión mixta de la Dirección General del Turismo y de la Secretaría General para la Ordenación Económica y Social. Este documento supone una transición entre el fin del turismo elitista balneario y el turismo de masas de sol y playa, que en ese momento comenzaba a despuntar. El documento, con una gran lucidez, entendía en el capítulo 2º dedicado a la urbanización, que la planificación debía ser integral y extensiva al territorio para garantizar el control final del proyecto turístico, es decir, del paisaje: "*La actividad urbanística encomendada al Patronato no puede quedar reducida a elaborar los Planes de Ordenación de las ciudades y pueblos, sino que debe extender su acción al campo, a las playas, a las márgenes de los ríos, a las montañas, y en general, a toda la superficie urbana y rural en su más amplio sentido*" (Esteve, 1982, p.103).

Además daba una máxima prioridad al proyecto paisajístico. Así, de los siete aspectos que ordenaba el estudio, cuatro estaban relacionados directamente con el paisaje: a) Protección y ordenación del paisaje en general, b) Protección de playas y lugares determinados de interés turístico, c) Ordenanzas de edificación y g) Embellecimiento general de la Zona.

De gran interés son las líneas de actuación referente al proyecto paisajístico:

- Limitar la ejecución de obras en terrenos de arboleda y facilitar iniciativas de reforestación.

- Declaración de “interés paisajístico” a lugares pintorescos y de gran belleza natural.
- Prohibición de la reparcelación urbana en el espacio rústico
- Prohibición de canteras, anuncios y rótulos en las carreteras turísticas
- Protección ambiental de los lugares de valor histórico evitando la alteración o desvirtuación.

Mientras que en la protección de las playas proponía una línea de demarcación marítimo-terrestre mínima de 25 metros, donde se permitía la construcción de paseos o jardines públicos; en las ordenanzas de edificación planteaban *“medidas a fin de impedir que se realicen construcciones que, por su forma, estilo y materiales empleados, etc., estén en discordancia con la comarca y el paisaje”* (Estudio para la Ordenación Turística de la Costa del Sol, 1955. p.32), además de limitar la altura en dos plantas y excepcionalmente en tres.

Finalmente destacar que el proyecto de “embellecimiento” proponía la repoblación forestal como forma de ocultar las vistas indeseables desde la visión dinámica de la carretera, creando variedad de masas y colores, y en los lugares de estancia un proyecto de fuentes y de plantaciones de árboles frutales decorativos.

En el siguiente “Estudio para el desarrollo turístico de la Costa de Málaga al Cabo de Gata” de 1963, realizado por el equipo español del Arquitecto Constantinos Doxiadis, en pleno auge del inicio del proceso inmobiliario de la Costa del Sol, se planteaba *“La fijación de objetivos y política de desarrollo de los núcleos turísticos con la atención preferente a la conservación del paisaje y según unos principios de ordenación, control y planificación por fases del desarrollo”* (Esteve, 1982, p.109). Sin embargo, ninguno de los dos objetivos se respetaron, por lo que la incapacidad de establecer un límite en la capacidad de carga de turistas ha llevado a la situación que vaticinó el estudio: *“el efecto más visible del desarrollo de la zona será que una gran parte de la costa sea urbanizada linealmente a lo largo de la orilla del mar”* (Esteve, 1982, p.110, id. DOX-ISM4-3)

La implementación de estas medidas de la planificación turística en la urbana-territorial, tuvo como primera respuesta el malogrado Plan de Ordenación y Desarrollo de la Costa del Sol (1961), un esquema general de ordenación que se abandonó por la opción de crear un Plan Comarcal de la Costa del Sol que coordinase los diferentes planeamientos aún inexistentes.

El “Plan Comarcal de Ordenación Urbana de la Costa del Sol Occidental” (1960-68) de Juan Gómez y García de la Buelga, plantea un modelo físico de ordenación del territorio turístico en consonancia con las directrices de Doxiadis, en cuanto a la generación de un modelo de núcleos turísticos. Propone una ocupación masiva del territorio a través de una franja continua de urbanización, organizada según unas reglas de “nuclearización”. De esta visión “desarrollista”, sólo podemos destacar el acierto en la construcción de un tejido o matriz, donde la “urdimbre” son los corredores de los ríos y arroyos que conecta el litoral con la sierra (vías transversales monte-playa), mientras que la “trama” está formada por el sistema de comunicación de autovías, carreteras y el propio litoral. Esta se puede considerar como la única cesión ecológica del plan, junto con la liberación de la ocupación del litoral que se destina a equipamientos públicos.

En la práctica, la ordenación de la Costa del Sol hasta finales de la década de 1960, se llevó a cabo por unas normas muy provisionales (libros blanco y amarillo), en un escenario de absoluto liberalismo y desregulación, cuyo resultado fue la práctica traslación del parcelario de rústica en urbana, con la proliferación de una gran cantidad de urbanizaciones por la venta de las parcelas agrícolas, al no existir una alternativa viable a este sector. Esta situación queda recogida en el “El Plan de Promoción Turística de la Costa del Sol primera fase (1968)”, consecuencia de la declaración en 1965 de la Costa del Sol como “Zona de Interés Turístico Nacional”, a través de la Ley de Centros y Zonas de Interés turístico Nacional (1963). El documento sintetizaba las consecuencias del proceso urbanizador privado y especulativo en cuatro puntos: anarquía urbanística, urbanizaciones piratas, exceso de planeamientos e inercia administrativa (Esteve, 1982, p.117), situación que en mejor o peor medida quiso estructurar la primera hornada de Planes Generales de la Costa del Sol Occidental.

Con posterioridad, y en la segunda mitad de 1970, se inicia una etapa de planeamiento y ordenación territorial y socioeconómica, como acción integral de coordinación para la actividad turística, promovida por la Secretaría de Estado de Turismo. La acción se lleva a cabo a través de concursos públicos, entre los que figura los Planes de Ordenación de la Oferta Turística de Málaga y Granada (ambos en 1978). En las dos décadas de 1980-2000 tiene lugar la transferencia de competencias a las Comunidades Autónomas, y se produce un período de vacío que se centra en la elaboración del planeamiento municipal democrático, la aprobación de la Ley de Ordenación del Territorio (1994) y la Ley de Turismo (1999).

El comienzo del siglo XX ha destacado por la culminación de una generación de planeamiento territorial y urbano muy comprometido con un desarrollo equilibrado del territorio. Un paradigma significativo lo encontramos en Menorca, que por sus valores naturales y culturales es declarada Reserva de la Biosfera en 1993 por la UNESCO, y cuyo Plan Territorial Insular (2003), dirigido por José M^a Ezquiaga (Premio Nacional de Urbanismo 2005), es un ejemplo de modelo territorial de ocupación del suelo a largo plazo, planificación integral y diseño de paisaje. Además, incluye un Plan de Ordenación de la Oferta Turística (POOT), que desde la perspectiva territorial se preocupa tanto por el producto turístico, como de los requerimientos del suelo y su integración en el modelo ambiental para la conservación de los recursos paisajísticos.

También destacan planeamientos municipales y proyectos de intervención de espacios litorales, como el Plan General de Torroella de Montgrí y el Parque dels Estanys de Pla d’Aro (Pié y Díaz, 2005), o el paseo marítimo de Agadir (MPC arquitectos, 2010), este último como ejemplo de intervención en un paseo marítimo con una gran preocupación paisajística y un fuerte compromiso con el territorio cultural en el que se localiza.

Para la Costa del Sol, la década de 2000 se caracteriza por la consolidación de la planificación territorial, con la aprobación del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA, 2006) y fundamentalmente, el Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental (2006), aprobado casi 50 años después del Plan Comarcal, y que lleva a cabo un importante esfuerzo por recomponer un territorio que ha soportado un período de desregulación en la década de 1960, de planeamiento tecnocrático en lo 70 y dos décadas de planeamiento democrático en los 80 y 90 (caracterizado este último por la corrupción urbanística), y en ninguno de los casos ha sido capaz de frenar el proceso

de conurbación que vaticinó Doxiadis, cuyo símbolo más significativo es la Costa del Sol Occidental cuenta actualmente con la calle más larga de Europa: la N-340.

El Plan se enfrenta al reto de crear las dotaciones e infraestructuras a escala territorial que demanda el ámbito, y se orienta a transformar la aglomeración urbana turística en una ciudad de escala territorial mediante la construcción de áreas de centralidad. Se hace un importante y loable esfuerzo por recomponer el territorio a través de la potenciación de los recursos paisajísticos, en una “urdimbre” de corredores transversales formada por parques, y una “trama” de infraestructuras que incorpora el corredor litoral.

En la comparación de ambos planeamientos Comarcal y Subregional se pone de manifiesto la importancia que adquieren los corredores fluviales, como elementos estructuradores del territorio y articuladores (en su caso) de sus vegas agrícolas; muchos de los cuales han sido desfigurados por el desarrollo urbano. La antigua Costa del Sol, entendida como el litoral malagueño al oeste de la capital, nos enseña cómo la especulación urbanística residencial asociado al turismo ha traicionado el proyecto paisajístico con el que se concibió inicialmente su planificación turística, y que afortunadamente ha recuperado el actual Plan de Recualificación Turística de la Costa del Sol o “Plan Qualifica”.

La necesidad de una nueva relación de la arquitectura con los espacios turísticos en escenarios agrícolas.

La construcción del espacio turístico supone la transformación de un escenario precedente. A diferencia de la creación de tejido residencial, el espacio turístico depende del recurso que va a explotar: de su territorio y de su paisaje. El papel de la arquitectura en la configuración de los nuevos escenarios turísticos debe proponer una superación de los cuatro modelos en los que hemos clasificado las tendencias a lo largo de la historia del turismo:

a) El hotel colonizador. Traslación de la pieza hotelera urbana y la dominación en el paisaje.

El espacio turístico de la ciudad balnearia proponía un nuevo paisaje a través del desarrollo residencial basado en los palacetes y hotelitos dentro del bosque existente, o generando su propio paisaje de jardines, dentro de un entorno agrícola que dotaba en su caso de una condición de bucólico. La colonización de los nuevos territorios se hacía por la traslación directa del gran hotel decimonónico al nuevo espacio a colonizar. La rotundidad de la pieza se hace patente como ejemplo en el caso de Scarborough (Reino Unido), donde la implantación del hotel decimonónico a principios del siglo XX adquiere un carácter de poder sobre el espacio sensible: una pequeña población tradicional con un castillo histórico sobre la colina.

Se trata de una situación donde el hotel no dialoga con las características culturales y paisajísticas del entorno en el que se sitúa, sino que se descontextualiza de su situación urbana, para erigirse además en una pieza “dominadora”. Esta circunstancia no es diferente a la polémica construcción del hotel de 20 plantas en El Algarrobo (Carboneras, Almería), donde el impacto en un espacio sensible en el Parque Natural de

Cabo de Gata-Níjar se intenta matizar con un lenguaje pseudo-local de arquitectura blanca. Son dos ejemplos de diferentes lenguajes, pero una misma actitud.

b) El hotel como investigación. La aportación del Movimiento Moderno: el arquitecto y el paisaje.

El desarrollo del turismo de masas en los albores de los años 60 contó con una importante reflexión inicial -tanto arquitectónica como urbanística- en figuras como Coderch, Boned Castellana, Lamela,... junto con significativos concursos internacionales: Maspalomas y Elviria (Marbella); cuyo antecedente lo encontramos en la reflexión del GATEPAC en la ciudad del ocio. La publicación de la Carta de Atenas planteó un nuevo modelo de espacio turístico de sol y playa con la *Ciudad del Repós i Vacances*. La ordenación a través de una gran retícula que se deja entrever como continuación de la retícula agraria. El proyecto se resuelve con el diseño de bloques quebrados paralelos a la línea de costa, la construcción de una gran zona verde, y la dotación de equipamientos en la segunda línea de urbanización. Se trata de una declaración de intenciones donde la transición del espacio agrícola a la playa se produce a través de un gran bosque.

Esto abrió un debate inacabado en el Movimiento Moderno, precisamente en lo que constituye la base conceptual del mismo: la pieza arquitectónica en confrontación con la naturaleza, que ya planteó Le Corbusier en su paradigmática *Unité d'habitation*. Este proyecto supone la traslación en hormigón del concepto del hotel flotante o transatlántico, maravilla de la ingeniería naval, que era capaz de desplazar y alojar confortablemente a sus pasajeros en los grandes viajes turísticos marítimos. La capacidad de experimentación que ofrecía esta arquitectura, se plasma en la facultad del arquitecto de "entender y leer el lugar" y en su libertad creadora.

c) La actividad inmobiliaria depredadora. La ocupación masiva del litoral.

Los antecedentes del modelo inmobiliario de ocupación del litoral, son descritos por Sica (1981, p. 1028), cuando hace referencia a "Miami", cuya ocupación del litoral se basa en la terciarización turística del espacio litoral, asociado a la especulación inmobiliaria y a las fuertes inversiones residenciales.

El litoral sufre un proceso de densificación y construcción mediante "polígonos de segunda residencia" con indiferencia de la tipología arquitectónica. El nuevo proyecto turístico-inmobiliario se genera por la simple transformación del parcelario de rústico a urbano -sin apenas reparcelación- facilitado por la autonomía de estas piezas que no precisaban de "equipamientos de ciudad" (colegios, hospitales...).

A partir de 1970, se produce una ausencia en el debate del Movimiento Moderno por dar una respuesta al espacio turístico, lo que genera un vacío en el debate arquitectónico y académico. Este se dirige -casi en exclusiva- al problema social de la vivienda en las periferias de las ciudades industrializadas. Disciplinalmente, la Ley del Suelo de 1956 no concibe el uso turístico como específico, y el desencuentro con la Ley de Centros y Zonas de Interés Turístico (1963), terminó por recluirlo en la sectorialidad y las reglas del mercado.

La creencia de que el turismo y el ocio son únicamente una industria y no una necesidad social, el abandonado disciplinar de la arquitectura y el urbanismo, y la visión excesivamente lucrativa del mercado inmobiliario, son razones básicas para comprender el fenómeno de la depredación del litoral en plena cultura fordista. Si el hotel balneario elitista de Scarborough es una traslación de una pieza urbana al litoral (dominación). El espacio del turismo masivo fordista es una repetición del modelo de polígono residencial de la periferia urbana al litora: el espacio agrícola evoluciona de espacio “dominado” a parcelario urbano.

d) Situación actual: el hotel como lenguaje. La mimesis lingüística y la recuperación ambiental postmoderna.

El diseño de la marina de Port Grimaud en la Costa Azul francesa por François Spoerry en la década de 1960 (y sus posteriores ampliaciones en la década de 1970 y 1990), supone un cambio en la concepción del espacio turístico, con un retorno hacia fórmulas más ambientalistas y enraizadas con la arquitectura local. La crisis del petróleo es el punto de inflexión y abandono de fórmulas estandarizadas o fordistas, que coincide con el auge del postmodernismo. Esto se traduce en un cambio en los planeamientos hoteleros hacia un acercamiento mimético con la arquitectura popular, el cuidado por el entorno y el ajardinamiento: tan importante como el propio hotel.

Sin embargo, se producen dos nuevos fenómenos. Por un lado, el abuso de esta fórmula por el sector inmobiliario terminará banalizándola, quedando reducida a lo anecdótico o folclórico. Por otro, la internalización del catálogo lingüístico convierte actualmente el discurso del espacio turístico en decidir qué lenguaje implantar: ibicenco, árabe, caribeño, alpino...

A modo de conclusión: directrices estratégicas de planificación y gestión para el desarrollo y gestión de estos Paisajes Agrarios Singulares

Los nuevos modelos turísticos no pueden ser propuestas arquitectónicas apriorísticas o la elección de un lenguaje arquitectónico en un entorno paisajístico más o menos cuidado, sino que debe partir de una lectura consciente de las dimensiones del paisaje agrícola. Una vez caracterizados los espacios agrícolas desde su matriz formativa, y desde los procesos de transformación, es posible determinar “territorios-tipo” o bien “cualidades-tipo” en los que poder definir estrategias más específicas de intervención de los nuevos modelos turísticos.

El proceso de construcción histórica del territorio permite establecer las diferentes *layers* o dimensiones, que determinaron la identidad del territorio agrícola, con valores suficientes para ser declarados como “Paisajes Agrarios Singulares” en 1987. Se trata de definir su patrimonio territorial y paisaje cultural, a través de las matrices formativas del lugar.

Esta matriz formativa nace de la dimensión física y geológica que define la forma del lugar, donde la actividad agrícola ha ido dejando su huella en diferentes estratos morfológicos, basados en la red de caminos, parcelarios y arquitecturas agrarias: viviendas, aperos, lindes. Una mención especial merece la arquitectura del agua. La

mayor parte de estos paisajes nacen alrededor del río o arroyo que lo estructura, y han desarrollado una rica infraestructura y cultura del agua, consolidada desde el período musulmán, que la convierte en un factor de identidad patrimonial en el paisaje (Pérez Cano y otros, 2006).

La dimensión productiva agraria establece una relación directa entre los suelos, el agua, el cultivo y finalmente el paisaje. Una de las características de estos espacios es la versatilidad de la producción agraria a lo largo de la historia y por tanto de su paisaje, hasta el punto que podemos adelantar que no existe un paisaje histórico representativo, sino cultivos singulares y específicos como el caso de la caña de azúcar (única zona de Europa donde se dan las características climáticas para su cultivo), que han definido culturas industriales igualmente únicas. Aquí entramos en la dimensión cultural, de una gran riqueza, ya que la configuración física de su territorio facilitó su colonización desde la protohistoria fenicia y griega, dejando un importante patrimonio cultural y arqueológico.

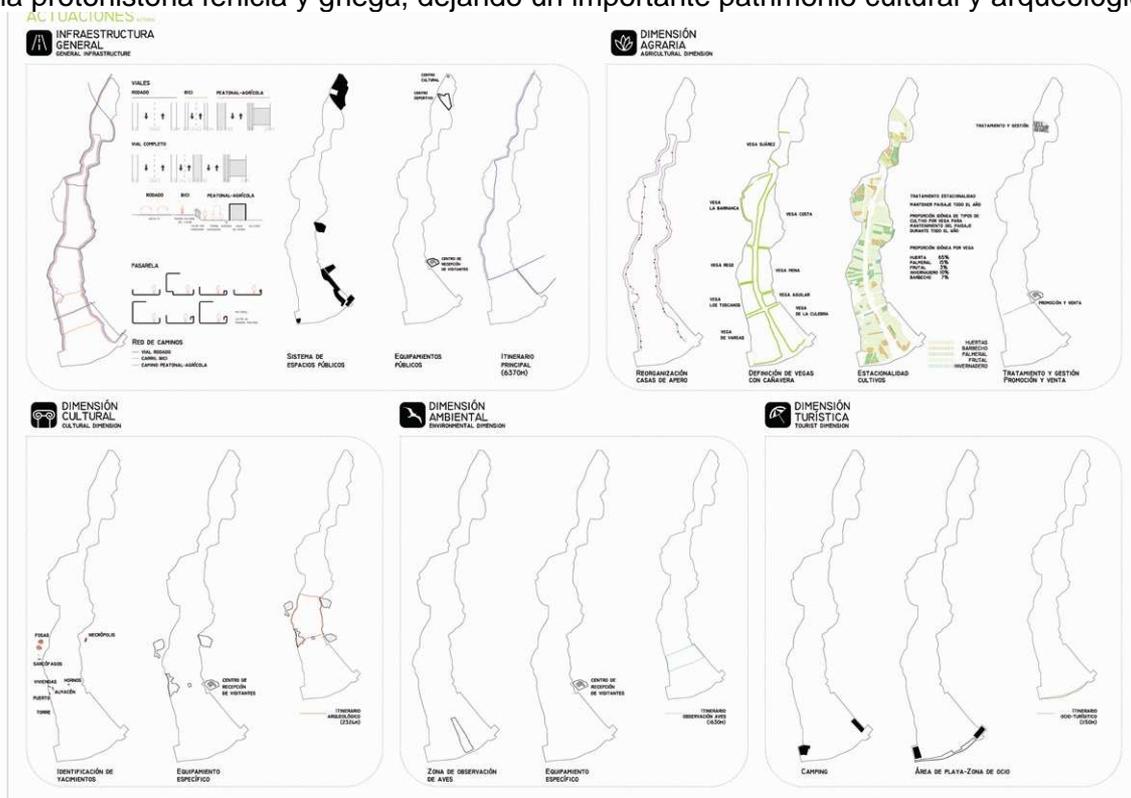


Ilustración 2. Análisis n-dimensional del Valle del río Vélez. Ejercicio de Urbanística VII elaborado por los alumnos Alberto Aguilar, Alberto Montiel y Pedro Núñez (2010) Escuela de Arquitectura. Universidad de Málaga.

Hasta el punto de que estas costas se convirtieron en lugares de turismo cultural de la burguesía intelectual granadina (familia Rodríguez Acosta, entre otros). Finalmente, la dimensión ambiental nos permite analizar cómo el ciclo del agua ha definido hábitats y humerales, además del importante valor de los propios ríos articuladores de estos territorios. Gómez Ordoñez (2008, p.171) en "La sección del valle" hace referencia en la idea patrimonial del agua y "su capacidad vertebradora de las partes altas con las partes bajas; la forestación arriba disminuyendo la erosión y, por tanto, la inundación y las

sedimentación abajo, los usos turísticos de las riberas que podrían ser alternativos o complementarios con los de los territorios altos...”

El espacio agrícola es una actividad viva y dinámica que hay que transmitir de forma sostenida como verdadero patrimonio cultural. A partir de las tres dimensiones fundamentales productiva, ecológica y cultural, se propone una ordenación que potencie las funciones económicas, ambientales y sociales (recreativa, turística, educativa).

Esto nos permite definir las estrategias más adecuadas que deben definir la construcción del nuevo espacio turístico, en armonía con el resto de dimensiones que concretan estos espacios agrarios, facilitando una dinamización coherente e integral con el patrimonio natural y cultural, desde una triple perspectiva siempre paisajística:

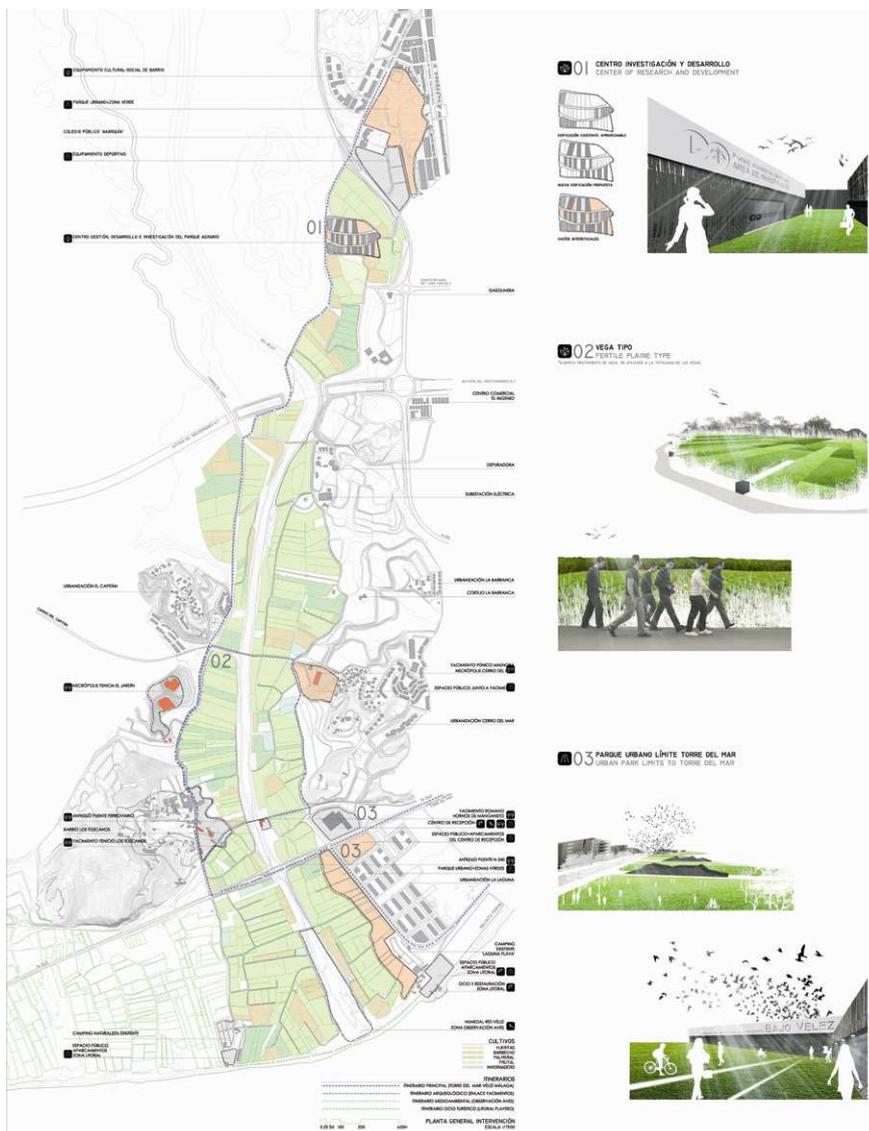


Ilustración 3. Ejemplo de Directriz para el Valle del Río Vélez, donde se propone un parque agrícola con integración del patrimonio cultural, natural y turístico, en el respeto y potenciación de

la actividad agrícola. Ejercicio de Urbanística VII elaborado por los alumnos Alberto Aguilar, Alberto Montiel y Pedro Núñez (2010) Escuela de Arquitectura. Universidad de Málaga.

a) La que permiten mostrar la nueva Costa del Sol-oriental como un proyecto unitario, es decir, entender la N-340 como un “strip” de paisaje natural y agrícola, frente al “strip” de lo construido de Costa del Sol-occidental, una **vía paisajística** que conecta los nueve paisajes agrícolas.

b) La concierne a cada uno de los espacios de forma más individualizada. Esto permite profundizar en la capacidad simbiótica de las piezas regladas, partiendo desde las posibilidades de la gestión única, y por tanto **de diseñar y construir un paisaje**; es decir, analizar la capacidad de convertirse en catalizadores que admiten museificar o momificar paisajes agrícolas en regresión o desaparición.

c) El desarrollo de nuevas piezas turísticas, que abandonen su formalización tradicional, moderna o postmoderna basada en la “mimesis” y traslación de estilos arquitectónicos (poblado andaluz, marroquí, ibicenco...) pueden asumir una nueva función simbiótica con el medio en el que se implanta: es capaz **de potenciar las características paisajísticas del lugar**, formar parte del mismo aun siendo una actividad en principio ajena a la propia actividad agrícola. Es decir, analizar cómo se puede contribuir al mantenimiento del paisaje agrícola desde el diseño de sus espacios libres.

Por tanto, la nueva Costa del Sol –formada por los litorales de la Axarquía y Costa Tropical- se alinea como el espacio de oportunidad para investigar en los nuevos modelos turísticos sostenibles, donde los espacios agrícolas se han convertido en espacios de oportunidad, en su valor cultural y agrícola. En cualquier caso, no debemos de olvidar el proyecto paisajístico: no volvamos a cometer el mismo error de la antigua Costa del Sol.

Referencias bibliográficas.

- ANTÓN CLAVÉ, S. y GONZÁLEZ REVERTE, F. (Coor.), 2005. *Planificación territorial del turismo*. Barcelona: UOC.
- COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS, 2000. *Indicadores para la integración de las consideraciones medioambientales en la Política Agraria Común*. Comunicación de la Comisión al Consejo y al Parlamento Europeo, COM (2000) 20 final. Bruselas.
- COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO (CESE), 2004. *La agricultura periurbana*. NAT/204. CESE. Bruselas.
- DOMENECH ROIG, M.; TERRICABRES MARANGES, R.; LLIGADAS SORRIBAS, M., 2004. Plan de Gestión y desarrollo del Parc Agrari del Baix Llobregat. Barcelona: Edicions La Terra.
- ESTEVE SECALL, R., 1982. *Ocio, turismo y hoteles en la Costa del Sol*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga.
- DONAIRE, J.A., 1998. La reconstrucción de los espacios turísticos. La geografía del turismo después del fordismo. *Sociedade e Território*, 28.
- GLIESSMAN S.R., y otros., 2007. Agroecología: promoviendo una transición hacia la sostenibilidad. *Ecosistemas*, 1.
- GOMEZ Y GARCÍA DE LA BUELGA, J., 1964. Ordenación de la Costa del Sol Occidental. *Arquitectura*, 65.
- GÓMEZ Y GARCÍA DE LA BUELGA, J., 1966. Plan General de Ordenación Urbanística de la Costa del Sol Occidental. *Arquitectura*, 85.
- GÓMEZ ORDOÑEZ, J. L., 2008. La sección del valle. En GONZÁLEZ ALFACYA, L. y MUÑIZ NÚÑEZ, P. (Coord.), 2010. *El espacio litoral: métodos y argumentos para el desarrollo y la protección*. COA de Galicia.
- MATA OLMO, R. y PUERTAS BLÁZQUEZ, J., 2002) Plan Territorial Insular de Menorca. Una propuesta de integración territorial de espacios naturales protegidos a partir de una herramienta de planificación territorial. En *Boletín de la Sección del Estado Español de Europarc*, Federación de Parques Naturales y Nacionales de Europa, n.º 14, pp. 34-39.
- OCÓN MARTÍN, B., 2008. Importancia de los espacios agrarios en el entorno de las grandes ciudades. Comunicación para el 9º Congreso Nacional del Medio Ambiente.
- PÉREZ CANO, M. T.; MOSQUERA ADELL, E.; ROBUSTILLO YAGÜE, F. J., 2006. El agua como factor de identidad patrimonial en el Paisaje de Andalucía. En CEA. *Memoria de proyectos de investigación del 2006-CEA*. Sevilla: CEA.
- PIÉ NINOT, R. y DÍAZ, P., 2005. Paisaje del turismo. El Plan general de Torroella de Motngrí y el Parue dels Estanys de Pla d'Aro. En VIDAL, J. M. y LANZAS, O., *Paisaje de los paisajes*. Valencia: Arquitectes del País i Col.legi d'Arquitectes de la Comunitat Valenciana.
- PRADOS VELASCO, M. J., 2001. Potential strategies for the Guadiamar Green Corridor and their relationship with sustainable agriculture. En B. BUNCE et alia (eds.) *Examples of European Agri-Environment Schemes and Livestock Systems and their Influence on Spanish Cultural Landscapes*. Wageningen, ALTERNIA, pp. 85-90.
- PRADOS VELASCO, M. J., 2004. Actividad agrícola y Medio Ambiente. Propuestas de sostenibilidad en la Cuenca del Guadiamar. *En Anales de Geografía*, 24, pp.125-141.
- REGIDOR, J. G., 2008. *Medio rural y medio ambiente: por un desarrollo rural sostenible*. Revista Ambienta. Ministerio de Medio Ambiente.
- SABATER, C., 2005. Agricultura periurbana, una eina de qualitat en la gestió del territori. *Revista de la Diputació de Barcelona*, 135.
- SICA, P., 1981. *Historia del urbanismo. El siglo XIX (vol.2º)*. Madrid: Instituto de Estudios de Administración Local.

SWARBROOKE, J., 1998. *Sustainable Tourism Management*. Nueva York: CAB Internacional.

VILASECA, M. (Coord), 2004. *Planificació i gestió integral del litoral*. Barcelona: Diputació de Barcelona.

WAGAR, J.A., 1964. *The Carrying Capacity of Wildlands for Recreation*. *Forest Service* (Monograph 2). Society of American Foresters.

WILLIAMS, P. W. y GIL, A., 1991. *Carrying capacity management in tourism setting: a tourism growth management process* (Preparado por Alberta Torurism). Vancouver, Barnaby: Centre for Tourism Policy and Research, Simon Fraser University.

ZOIDO, F. y VENEGAS, C. (Coord.), 2002. *Paisaje y ordenación del territorio*. Consejería de Obras Públicas y Transportes-Fundación Duques de Soria, Junta de Andalucía.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO, SECRETARÍA GENERAL PARA LA ORDENACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, 1955. *Estudio para la Ordenación Turística de la Costa del Sol*.

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, 1987. *Plan Especial del Medio Físico y Catálogo de la provincia de Málaga* (BOJA 61 27 de marzo de 2007). Dirección General de Urbanismo. Junta de Andalucía.

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL, 1987. *Plan Especial del Medio Físico y Catálogo de la provincia de Granada* (BOJA 69 9 de abril de 2007). Dirección General de Urbanismo. Junta de Andalucía.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, 2006. *Plan de Ordenación del Territorio de la Costa del Sol Occidental*. Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Junta de Andalucía.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, 2006. *Plan de Ordenación del Territorio Costa del Sol Oriental-Axarquía*. Secretaría General de Ordenación del Territorio y Urbanismo. Junta de Andalucía.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, 2011. *Plan de Ordenación del Territorio de la Costa Tropical de Granada*. Secretaría General de Planificación y Desarrollo Territorial. Junta de Andalucía.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE (2007) *Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011*. BOJA nº230, 22 noviembre 2007.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE (2007) *Informe de Sostenibilidad del Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía 2008-2011*. Disponible en http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/opencms/planificacion/turismo/plan_0002.html